



**GOBIERNO REGIONAL  
DE HUANUCO**

**DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA  
CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO**

**REGLAMENTO DE  
ORGANIZACIONES Y  
FUNCIONES**

**HUANUCO - 2003**

Jr. General Prado 911 Telefax: 512723

**REGLAMENTO DE ORGANIZACIONES Y FUNCIONES**

**INDICE**

**INTRODUCCION**

**TITULO I**

**DEL CONTENIDO, ALCANCE Y BASE LEGAL**

**TITULO II**

**DE LA NATURALEZA, OBJETIVOS, COMPETENCIAS Y FUNCIONES GENERALES**

**TITULO III**

**DE LA ESTRUCTURA ORGANICA**

- I      ORGANO DE DIRECCIÓN**
- II     ORGANOS DE ASESORAMIENTO**
- III    ORGANOS DE APOYO**
- IV     ORGANOS DE LINEA**

**CAPITULO I**

**DEL ORGANO DE DIRECCIÓN**

- DE LA DIRECCIÓN REGIONAL**

**CAPITULO II**

**DEL ORGANO DE ASESORAMIENTO**

- DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**

**CAPITULO III**

**DEL ORGANO DE APOYO**

- DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**CAPITULO VI**

**DE LOS ORGANOS DE LINEA**

- OFICINA DE VIVIENDA Y URBANISMO**
- OFICINA DE CONSTRUCCIÓN, SANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE**

**CAPITULO V**

**DE LAS OFICINAS DESCONCENTRADAS**

**TITULO IV**

**DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES**

**TITULO V**

**DEL REGIMEN LABORAL Y ECONOMICO**

**TITULO VI**

**DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

**TITULO VII**

**DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES**

## **INTRODUCCIÓN**

El presente Reglamento de Organizaciones y funciones, es un documento normativo de gestión, que sirve como instrumento legal de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento y define su Estructura Orgánica hasta su tercer nivel funcional, cuyo objetivo es delimitar las funciones y competencias de cada órgano estructurado, así como también las interrelaciones que mantiene el sector dentro del ámbito de su competencia, para ello se ha tenido en cuenta las Normas vigentes del Sector Vivienda, Normas del Gobierno Regional, Normas del proceso de descentralización y Ley marco de la modernización de la Gestión pública y demás Directivas conexas conducentes a la certeza de brindar un servicio eficiente y eficaz a la colectividad Huanuqueño.

Equipo Técnico

## **TITULO I**

### **DEL CONTENIDO, ALCANCE Y BASE LEGAL**

#### **Artículo 1º.- Contenido**

El presente Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) es un documento normativo de gestión institucional que define naturaleza, objetivos, estructura orgánica, competencias y funciones generales de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento y sus Órganos Desconcentradas, así como de éste con las Instituciones, Organismos Públicos y Empresas en el ámbito de la Región.

#### **Artículo 2º.- Alcances**

Las Normas contenidas en el presente Reglamento son de aplicación a todas la Unidades Orgánicas de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y Oficinas Desconcentrados bajo el ámbito de su competencia.

#### **Artículo 3º.- Base Legal**

- Ley N° 27779 Ley que modifica la Organización Funciones de los Ministerios
- Ley N° 27792 Ley de Organizaciones Funciones del MVCYS
- D. S. N° 002-2002-VIVIENDA, que aprueba el ROF MVCYS
- Ley N° 27783 Ley de Bases de Regionalización
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 27902 Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ordenanza Regional N° 005-2003-CRH. (02-06-2003)

## TITULO II

### DE LA NATURALEZA, FINALIDAD, OBJETIVOS Y FUNCIONES GENERALES

#### **Artículo 4º.- Naturaleza**

La Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento es un órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, con dependencia presupuestal y administrativa del Gobierno Regional Huanuco, funcional y normativamente del Sector Vivienda (MVCS). Ente ejecutor de los asuntos de Vivienda, Urbanismo, Desarrollo Urbano, Construcción de Infraestructura, Saneamiento y Medio Ambiente en el ámbito de su competencia.

#### **Artículo 5º.- Finalidad**

La Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento tiene por finalidad de coadyuvar en el proceso de descentralización regional, mediante el desarrollo de planes y programas urbanos y regionales en materia de Vivienda, Urbanismo y Saneamiento.

#### **Artículo 6º.- Objetivos**

- a) Articular el espacio regional mediante una propuesta de ordenamiento y planeamiento territorial que configure un sistema urbano regional y crea las condiciones para el fortalecimiento y consolidación de los centros poblados con condiciones para el desarrollo urbano equilibrado y sostenido, con adecuados marcos e instancias de gestión y control de la calidad ambiental y reestructurar el Saneamiento Urbano en todas las ciudades de la Región aplicando la técnica de la reingeniería;
- b) Fomentar la iniciativa e inversión privada y la participación de las organizaciones de la sociedad civil para la dinamización de la economía regional en concordancia con los lineamientos del Gobierno Regional y Nacional.

**Artículo 7º.- Funciones Generales**

La Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento tiene las siguientes funciones.

- a) Formular, aprobar y evaluar los planes y políticas regionales en materia de vivienda, urbanismo y saneamiento, en concordancia con las política regional y nacional sectoriales;
- b) Promover la ejecución de programas de vivienda urbanos y rurales, canalizando los recursos públicos y privados, y la utilización de los terrenos del Gobierno Regional y materiales de la Región, para programas municipales de vivienda.
- c) Incentivar la participación de promotores privados en los diferentes programas habitacionales, en coordinación con los gobiernos locales
- d) Difundir el Plan Nacional de Vivienda y la normatividad referida a la edificación de vivienda, así como aplicar su evaluación.
- e) Ejecutar acciones de promoción, asistencia técnica, capacitación, investigación científica y tecnológica en materia de construcción y saneamiento.
- f) Apoyar técnica y financieramente a los Gobiernos Locales en la prestación de los servicios de saneamiento
- g) Aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas y vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de tasaciones.
- h) Asumir la ejecución de programas de vivienda y saneamiento a solicitud de los Gobiernos Locales.

## TITULO III

### DE LA ESTRUCTURA ORGANICA

#### Artículo 8º.- Estructura Orgánica

La estructura orgánica de la Dirección Regional es la siguiente:

- a) **ORGANO DE DIRECCIÓN**  
Dirección Regional Sectorial
  
- b) **ORGANO DE ASESORAMIENTO**  
Dirección de Planificación, Presupuesto y Estadística.
  
- c) **ORGANO DE APOYO**  
Dirección de Administración.
  
- d) **ORGANOS DE LINEA**
  - Dirección de Vivienda y Urbanismo
  - Dirección de Construcción, Saneamiento y Medio Ambiente
  
- e) **OFICINAS DESCONCENTRADOS**
  - Unidad Residencial de Leoncio Prado
  - Unidad Residencial de Dos de Mayo
  - Unidad Residencial de Puerto Inca
  - Unidad Residencial de Huacaybamba

## **CAPITULO I**

### **DEL ORGANO DE DIRECCIÓN**

#### **DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**

##### **Artículo 9º.- Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.**

La Dirección Regional es el máximo nivel de decisión, es la más alta autoridad política y Administrativa en asuntos de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el ámbito del Gobierno Regional de Huanuco, está a cargo de un Director designado por el Presidente Regional.

##### **Artículo 10º.- Funciones del Director Regional**

- a) Proponer, dirigir y aprobar la política de Vivienda en armonía con la política general del Gobierno Regional y Nacional;
- b) Designar a los Directores, Jefes de Oficinas y representantes de Vivienda, Oficinas descentralizadas de su sector, así como a los integrantes de los comités, comisiones u órganos equivalentes de entidades públicas en las cuales se requiera la representación del Sector en el ámbito de su competencia.
- c) Proponer los proyectos de Normas legales ante el Gobierno Regional y el sector correspondiente de acuerdo a las atribuciones que la Ley le otorga;
- d) Dirigir y supervisar las acciones de Vivienda y las entidades del sector que desarrollan dentro de las políticas establecidas;
- e) Aprobar los instrumentos de gestión institucional y presupuestaria que requieran su nivel de aprobación;
- f) Ejercer las funciones de titular de la Unidad Ejecutora y la representación del Ministro del Sector Vivienda;
- g) Celebrar en nombre de la Dirección Regional los contratos y convenios relativos a los asuntos propios del sector;

- h) Expedir resoluciones Regionales y resolver, en instancia que corresponda dentro de la vía administrativa, los recursos promovidos contra los órganos y autoridades del Sector conforme a ley;
- i) Delegar en los funcionarios correspondientes las atribuciones y facultades que no sean privativas de su función del Director Regional;
- j) Aprobar el Plan anual de Adquisiciones y Contrataciones, conforme a las normas de la materia;
- k) Coordinar con los demás sectores, autoridades y organismos públicos y privados, las actividades vinculadas al ámbito de su competencia;
- l) Las demás funciones que le asigna la superioridad inherentes a su cargo de Dirección Regional.

## **CAPITULO II**

### **DEL ORGANO DE ASESORAMIENTO**

#### **DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y ESTADÍSTICA**

##### **Artículo 11º.- Oficina de Planificación, Presupuesto y Estadística**

La Oficina de Planificación, Presupuesto y Estadística es el órgano de asesoría de la Dirección Regional de Vivienda, encargado de coordinar los procesos de planificación, presupuesto, programación de inversiones y cooperación técnica del Sector, está a cargo de un Directivo ó Profesional de Carrera con nivel de Director, encargado por el Director Regional, ejerce las siguientes funciones:

##### En materia de Planificación y Presupuesto

- a) Planear, organizar, coordinar y evaluar el proceso de organización, funciones, sistemas y procedimientos de Vivienda;
- b) Formular, ejecutar y evaluar su Plan Operativo;
- c) Coordinar y supervisar la formulación, el seguimiento y evaluación de los sistemas de planificación, inversión pública y de cooperación técnica del sector, así como de presupuesto y racionalización de Vivienda;

- d) Coordinar los procesos de formulación y evaluación de planes y programas de Vivienda y del Sector, de acuerdo a las normas y dispositivos relacionados con la materia;
- e) Coordinar y supervisar el proceso de aplicación del sistema de inversión pública del sector, así como desarrollar las funciones como Oficina de programación e inversión del sector, conforme a los establecido en las normas que regulan el Sistema Nacional de Inversión Pública, en coordinación con los órganos técnicos competentes del Sector;
- f) Conducir, supervisar y evaluar el proceso de formulación, ejecución y evaluación del presupuesto del sector en su ámbito que le compete;
- g) Otras funciones que le asigne o encargue la Dirección Regional de Vivienda

#### En materia de Estadística

- a) Organizar, administrar, acopiar, sistematizar y mantener actualizada los datos estadísticos relevante que se genera en la Dirección Regional.
- b) Propone los lineamientos administrativos en materia de Información y estadística, así como los procedimientos y canales adecuados para obtener la información de utilidad para los objetivos de la Dirección Regional;
- c) Apoyar en el diseño y organización de la página Web de Vivienda, manteniendo actualizada la información contenida en aquélla, en coordinación con el órgano de comunicación institucional y conforme a la legislación vigente;
- d) Demás funciones que le corresponde de acuerdo a ley o le encargue la Secretaría General de la Dirección Regional

### **CAPITULO III**

#### **DEL ORGANO DE APOYO**

#### **DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

#### **Artículo 12°.- Oficina de Administración General:**

La Oficina de Administración General, es el órgano de apoyo de la Dirección Regional de Vivienda, responsable de asegurar la unidad, racionalidad, eficiencia y eficacia de los procesos de administración de sus recursos humanos, materiales, económicos y financieros. Está a cargo de un Directivo ó Profesional de Carrera con nivel de Director, encargado por el Director Regional, ejerce las siguientes funciones:

- a) Programar, organizar, dirigir, controlar, ejecutar y supervisar los procesos técnicos de los sistemas de personal, contabilidad, tesorería, ejecución presupuestal, abastecimientos, de conformidad con las disposiciones legales y normas técnicas vigentes;
- b) Formular, ejecutar y evaluar su Plan Operativo;
- c) Formular y proponer el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones y remitirlo para su aprobación al Titular del Pliego;
- d) Dar cumplimiento a la legislación, normas y procedimientos aplicables a los sistemas administrativos de su competencia;
- e) Participar en la formulación del presupuesto de Vivienda, en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto;
- f) Diseñar y ejecutar procedimientos de control previo de las operaciones que se realizan en el ámbito de su competencia, en concordancia con las normas del sistema del Sistema Nacional de Control;
- g) Proveer de los recursos financieros y logísticos en apoyo a las diferentes dependencias de Vivienda para el mejor cumplimiento de sus funciones;
- h) Asegurar la disponibilidad de recursos para el cumplimiento de las obligaciones y presentar propuestas de racionalización de gastos, en el marco de las disposiciones presupuestarias vigentes;
- i) Planificar los procesos de selección y efectuar las adquisiciones y contrataciones que requiera la Dirección Regional conforme a las disposiciones legales vigentes;
- j) Administrar los bienes muebles e inmuebles de la Dirección Regional, así como controlar y mantener actualizado el margen de los mismos;
- k) Supervisar la implementación y cautelar el uso del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), conforme a las normatividad vigente;

- l) Controlar y evaluar la ejecución del gasto;
- m) Supervisar la elaboración de la información para ser remitida al Pliego y Contaduría Pública de la Nación, conforme a las disposiciones vigentes;
- n) Las demás funciones que le asigne o encargue la Dirección Regional.

## **CAPITULO IV**

### **DE LOS ORGANOS DE LINEA**

#### **DE LA OFICINA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

##### **Artículo 13º.- Oficina de Vivienda y Urbanismo**

La Oficina de Vivienda y Urbanismo es el órgano de línea de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, encargado formular y adoptar las política generales en materia de Vivienda y Urbanismos, de conformidad con las Directivas establecidas por la Dirección Regional y órgano sectorial superior. Está a cargo de un Directivo ó Profesional de Carrera con nivel de Director, encargado por el Director Regional, ejerce las siguientes funciones:

##### En materia de Vivienda

- a) Diseñar, formular, y proponer la política Regional de Vivienda y evaluar su ejecución;
- b) Formular y evaluar el Plan estratégico de Vivienda y el Plan Operativo y proponerlos a la Dirección Regional;
- c) Formular, proponer y difundir la normativa técnica, administrativa, de normalización y de financiamiento respecto de la producción inmobiliaria residencial y de edificación en general, así como evaluar su ejecución;
- d) Coordinar y ejecutar las actividades de compilación, análisis y difusión de las estadísticas habitacionales;

- e) Fomentar y promover el mejoramiento de hábitat urbano y rural existente y la producción, colocación y adquisición de vivienda nueva, especialmente a través de programas dirigidos a los estratos sociales de bajos ingresos;
- f) Coordinar con los demás órganos de VIVIENDA y Entidades del Sector, las acciones necesarias para el mejor desarrollo de los temas bajo su ámbito;
- g) Proponer a la Dirección Regional para que emita resoluciones y actos administrativos en los temas de su competencia;
- h) Orientar en el ámbito de su competencia el funcionamiento de los organismos desconcentrados, comisiones sectoriales, Multisectoriales y proyectos especiales;
- i) Otorgar y reconocer derechos a través de autorizaciones, permisos, licencias y concesiones en coordinación con MVCS;
- j) Identificar y explorar posibles fuentes de financiamiento o cooperación interna y externa que facilitan el logro de los objetivos de la política nacional de Vivienda;
- k) Aprobar los estudios de impacto ambiental y expedir certificados ambientales en el ámbito de su competencia, conforme a la legislación peruana;
- l) Promover la participación del sector Privado en el desarrollo de la construcción de infraestructura y saneamiento.
- m) Las demás funciones que se le asigne la Dirección Regional en materia de su competencia;

#### En materia de Urbanismo

En materia de Urbanismo es el encargado de orientar, facilitar y promover el ordenamiento y desarrollo de los centros de población, para lo cual propone, supervisa y evalúa la aplicación de lineamientos de políticas, planes, programas, proyectos y normas específicas:

- a) Diseñar, formular y proponer la política regional urbana y evaluar su ejecución en coordinación con la política del MVCS;
- b) Formular y evaluar el Plan Estratégico Regional de Desarrollo Urbano y el Plan Operativo de la Dirección, proponerlos a la Dirección Regional;

- c) Elaborar los estudios e investigaciones que permitan mejorar el diseño, formulación y evaluación de la política regional urbana;
- d) Dirigir, coordinar y ejecutar las actividades de compilación, análisis y difusión de las estadísticas urbanas;
- e) Formular, proponer y difundir la normativa técnica, administrativa y de normalización de alcance regional, respecto de la formulación de planes y acciones de desarrollo urbano: manejo de suelo urbano y urbanizable, espacios libres, prevención de riesgos, paisaje urbano y otros;
- f) Formular, promover y en su caso ejecutar políticas de prevención de riesgos frente a fenómenos naturales;
- g) Promover la dotación de equipamiento de infraestructura urbana, la recuperación de los espacios urbano subnormales, subutilizados o en proceso de deterioro, la protección y mejoramiento del medio ambiente urbano en los centros de población;
- h) Proponer y desarrollar planes de intercambio de conocimientos y transferencia de tecnológica con otros gobiernos regionales y programas de cooperación técnica nacional e internacional de conformidad con las normas legales vigentes;
- i) Propiciar la elevación de los estándares de calidad urbana de los centros de población y velar por su aplicación generalizada;
- j) Aprobar los estudios de impacto ambiental y expedir certificaciones ambientales en el ámbito de su competencia, conforme a la legislación vigente;
- k) Identificar y explorar posibles fuentes de financiamiento o cooperación interna y externa que faciliten el logro de los objetivos de la política nacional urbana;
- l) Proponer a la Dirección Regional para que emita resoluciones y actos administrativos en los temas de su competencia;
- m) Las demás funciones que le asigne la Dirección Regional en materia de su competencia.

## **DE LA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN, SANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE**

### **Artículo 14º. Oficina de Construcción, Saneamiento y Medio Ambiente**

La Oficina de Construcción y Saneamiento es el órgano de línea de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, encargado de proponer lineamientos de política, normas y procedimientos referidos a la construcción de infraestructura, así como a promover el desarrollo, evaluar su aplicación y estimular la iniciativa privada a fin de mejorar las condiciones de infraestructura y, por ende, el nivel de vida de la población. Está a cargo de un Directivo ó Profesional de Carrera, ejerce las siguientes funciones:

#### En materia de Construcción

- a) Formular y proponer los lineamientos de política Regional de Vivienda, planes y normas referidos al desarrollo y la construcción de infraestructura;
- b) Formular y evaluar el Plan estratégico de Construcción de construcción de infraestructura y el Plan Operativo de la Dirección, y proponerlos a la Dirección Regional;
- c) Promover, conducir y/o elaborar estudios referidos a la construcción de infraestructura en el ámbito regional;
- d) Asesorar y proporcionar asistencia técnica a las autoridades e instituciones de nivel nacional, regional y local, en la materia de su competencia;
- e) Atender los requerimientos de opinión y orientación técnica a los diversos órganos de la Dirección Regional y Entidades del Sector, así como consultas de personas naturales y jurídicas en asuntos de su competencia;
- f) Emita pronunciamiento sobre proposiciones normativas, en asuntos de su competencia;
- g) Promover el desarrollo de la construcción de infraestructura y su supervisión;
- h) Aprobar los estudios de impacto ambiental y expedir certificados ambientales en el ámbito de su competencia, conforme a la legislación vigente;

- i) Asesorar y difundir las normas, estudios o documentos de su competencia propiciando su aplicación;
- j) Proponer a la Dirección Regional para que emita resoluciones y actos administrativos en los temas de su competencia;
- k) Las demás funciones que se le asigne la Dirección Regional en materia de su competencia.

En materia de Saneamiento:

En materia de Saneamiento, es el encargado de conducir los lineamientos de política, planes, programas del Sector, para tal propósito, elabora diagnósticos periódicos de la realidad regional que permitan programar y realizar mejoras en la gestión y la ejecución de obras de infraestructura en saneamiento, facilitando el desarrollo armónico y social de la población:

- a) Diseñar, formular y proponer las políticas para el desarrollo sostenido de los servicios de saneamiento;
- b) Formular y evaluar el Plan Estratégico de los servicios de saneamiento y el Plan Operativo de la Dirección, y proponerlos a la Dirección Regional;
- c) Formular y proponer las normas referidas al servicio de saneamiento, para que la Dirección Regional emita el acto administrativo;
- d) Promover la asistencia técnica, la capacitación, la investigación científica y tecnológica y la educación sanitaria;
- e) Formular, proponer y en su caso ejecutar políticas de prevención de riesgos frente a los fenómenos naturales;
- f) Orientar en el ámbito de su competencia los órganos desconcentrados, comisiones del sector, multi - sectorial y proyectos especiales;
- g) Fomentar la participación de la inversión privada en la prestación de los servicios de saneamiento, cautelando en especial la provisión adecuada de los mismos a los sectores de escasos recursos;
- h) Promover el desarrollo de las empresas de saneamiento y de otros prestadores, fomentando la gestión eficiente y su viabilidad económico-financiera;

- i) Estimular la participación de las organizaciones comunales y de pequeñas unidades de gestión en la inversión, operación, mantenimiento, ordenamiento y modernización de los servicios de saneamiento;
- j) Priorizar los proyectos de inversión pública y la asignación de recursos para los servicios de saneamiento, promoviendo el uso de las tecnologías apropiadas;
- k) Aprobar los estudios de impacto ambiental y expedir certificaciones ambientales en el ámbito de su competencia, conforme a la legislación vigente;
- l) Proponer a la Dirección Regional, emita resoluciones y actos administrativos en los temas de su competencia;
- m) Desarrollar un sistema de información de los servicios de saneamiento y las condiciones en que estas se prestan en el ámbito regional, en coordinación con los organismos e instituciones públicas y privadas relacionadas con su prestación;
- n) Programar los programas de análisis de vulnerabilidad y mitigación de riesgos ante desastres naturales que puedan afectar la infraestructura de saneamiento;
- o) Las demás funciones que le asigne o encargue la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

#### En materia de Medio Ambiente

La Oficina de Saneamiento, para efectos de administrativos tiene bajo su ámbito un órgano de coordinación y asesoría especializada de Medio ambiente; encargado de proponer la aplicación de políticas y normas, supervisión y control del impacto ambiental de las actividades del Sector, desarrolla sus actividades en coordinación con los órganos de línea y funcional del Sector:

- a) Formular, proponer, coordinar y evaluar la política ambiental y mantener actualizada la normatividad ambiental del sector;
- b) Coordinar la evaluación, aprobación, fiscalización y auditoría de los estudios de impacto ambiental y otras herramientas de gestión ambiental para las actividades del sector;
- c) Promover, sistematizar y difundir estudios e investigaciones ambientales;

- d) Consolidar y actualizar el diagnóstico de la situación ambiental de los hábitat urbanos y rurales en el ámbito regional, sobre la base de indicadores de sostenibilidad;
- e) Supervisar y coordinar la fiscalización y las medidas a adoptarse frente al incumplimiento de las obligaciones derivadas de la aplicación de la normatividad ambiental del sector;
- f) Llevar el registro de entidades autorizadas para la elaboración de los estudios de impacto ambiental, respecto a las actividades del sector;
- g) Promover, formular y proponer los mecanismos de participación ciudadana en las gestión ambiental de las actividades sectoriales;
- h) Coordinar con el consejo Nacional y Regional de Medio Ambiente, las medidas a adoptarse para el desarrollo del Sistema Nacional y Regional de Evaluación del Impacto Ambiental en el sector;
- i) Propiciar y mantener una permanente coordinación y relación interinstitucional, dirigida al fortalecimiento de la gestión ambiental del sector;
- j) Las demás funciones que le asigne o encargue la Dirección Regional, en materia de su competencia.

## **CAPITULO V**

### **DE LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS**

**Artículo 15º.-** Las Unidades Residenciales son Organos Desconcentrados de la Dirección Regional de Vivienda, construcción y Saneamiento Huanuco, responsable de planear, formular, organizar, dirigir, coordinar, promover, ejecutar y controlar las acciones que coadyuven al proceso de descentralización y desarrollo de las acciones del sector Vivienda en sus respectivos ámbitos de su influencia, en concordancia con los planes de Desarrollo y disposiciones que emanen de los órganos superiores y del gobierno Regional Huanuco. Está a cargo de un Directivo ó Profesional de carrera encargado por la Daairección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

**Artículo 16°.-** Las Unidades Residenciales están constituidas de la manera siguiente:

1. Unidad Residencial de Leoncio Prado
2. Unidad Residencial de Dos de Mayo
3. Unidad Residencial de Puerto Inca
4. Unidad Residencial de Huacaybamba

**Artículo 17°.-** Las Unidades Residenciales tienen las siguientes funciones:

- a) Formular los planes de Desarrollo Sectorial Concertado, en coordinación con los Organos estructurados del Sector y entidades del Gobierno Regional – Huanuco;
- b) Coordinar y ejecutar las actividades de su competencia en el ámbito de su influencia
- c) Fomentar y Promover el mejoramiento de hábitat urbano y rural en el ámbito de su jurisdicción;
- d) Coordinar con demás órganos de Vivienda y Entidades Regionales, las acciones conducentes al desarrollo Regional del Sector;
- e) Orientar en el ámbito de su competencia el funcionamiento de las comisiones Sectoriales, Multi sectoriales y Programas que conllevan al cumplimiento de las metas y objetivos del sector;
- f) Apoyar los estudios de impacto ambiental y registrar estadísticamente sucesos que impliquen con el medio ambiente;
- g) Promover la participación del Sector Privado y Sociedad Civil en desarrollo de las actividades sectoriales;
- h) Las demás funciones que se le asigne la Dirección Regional en materia de su competencia.

**Artículo 18°.-** Las Unidades Residenciales tienen la siguiente Estructura Orgánica:

- a) **ORGANO DE DIRECCION**
  - Dirección Sub Regional
- b) **ORGANO DE APOYO**
  - Director de Administración

**c) ORGANO DE LINEA**

- Area de Vivienda y Urbanismo
- Area de Construcción, Saneamiento y Medio ambiente

**TITULO IV****DE LAS RELACIONES E INTERINSTITUCIONALES**

**Artículo 19°.-** La Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para el cumplimiento de sus metas y objetivos mantiene relaciones con todos los órganos estructurados del Gobierno Regional, Direcciones Sectoriales Regionales, Gobiernos Locales, Entidades Públicas descentralizadas, ONG'S, y Sociedad Civil en general en el ámbito Regional.

**TITULO V****DEL REGIMEN LABORAL**

**Artículo 20°.-** Los Servidores de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, laboralmente se encuentran comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, y Pensionariamente en la Ley N° 25967 Sistema de Administración de Fondo de Pensiones y otras normas conexas y complementarias.

**DEL REGIMEN ECONOMICO**

**Artículo 21°.-** El Régimen Económico de la Dirección Regional de Vivienda, son los fondos que anualmente se asigna en el Presupuesto General de la República por intermedio del Titular del Pliego que es el Gobierno Regional y las Rentas que

genera sus bienes y servicios, así como los bienes muebles e inmuebles que adquiere o que le asignen.

## **TITULO VI**

### **DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

**Artículo 22°.-** La Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mantiene coordinaciones con las Municipalidades y Organismos Públicos y Privadas en el ámbito de la Región, con el objetivo de la prosecución de programas en materia de su competencia que redundará beneficio de la colectividad Regional de Huánuco.

## **TITULO VII**

### **DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS Y GENERALES**

**PRIMERA.-** El Titular del Sector y sus Organos estructurados son encargado de velar por el cumplimiento del presente Reglamento, para tal efecto realizarán acciones de seguimiento y ejecutarán medidas correspondientes a fin de lograr su debido cumplimiento.

**SEGUNDA.-** Las Unidades Residenciales se irán implementando conforme a la disponibilidad presupuestal del sector, correspondiendo al Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento dicha medida.

**TERCERA.-** Luego de su aprobación del presente Reglamento, la Dirección Regional de Huánuco, deberá formular sus documentmtos normativos de gestión Institucional como: Cuadro de Asignación de Personal (CAP), Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y Manual de Organizaciones y Funciones (MOF).